ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA
NIT: 891.800.466-4

CONTRATO No. 597 DE 2021
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ Y ANDI RESCATE S.A.S – NIT. 900.475.562-0

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, BOYACA**
CONTRATISTA	**ANDI RESCATE S.A.S**
C.C O NIT	**900.475.562-0**
OBJETO	**"CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN VIAL Y ACTIVIDADES LUDICAS Y PEDAGOGICAS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PARQUE TEMATICO DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ"**
VALOR	**CIENTO VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/te ($121.970.000) INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS**
PLAZO	**UN (01) MES**
SUPERVISOR	**DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL**

Entre nosotros a saber de una parte **FREDY JOSE BLANCO PORTILLO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.032.425.038 expedida en Bogotá D.C, actuando en nombre del Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, en calidad de **SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL** facultado mediante el Resolución administrativa 066 de 01 de junio de 2021 y decreto 081 de junio 01 de 2021, , para celebrar contratos y ordenar gastos en general de toda la Administración Municipal, y por lo tanto para suscribir el presente contrato, quien para efectos del presente Contrato se denominará **CONSUMIDOR, SUMINISTRADO O BENEFICIARIO** y de la otra parte **ANDI RESCATE S.A.S**, identificado **NIT. 900.475.562-0**, cuyo representante legal es el señor **FREDY MOLINA PARRA** identificado con cedula de ciudadanía No. 9.397.072, expedida en Sogamoso, quien para efectos de este contrato se seguirá llamando **EL PROVEEDOR O SUMINISTRANTE**, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, mediante **RESOLUCIÓN NÚMERO 858** , de fecha **28 de octubre de 2021**, ordenó la apertura del proceso de *Selección abreviada de menor cuantía No. **019*** de 2021 cuyo objeto es el **"CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN VIAL Y ACTIVIDADES LUDICAS Y PEDAGOGICAS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PARQUE TEMATICO DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ". 2)** Que el día 03 de noviembre de 2021 hasta las 09:00 AM, se llevó a cabola diligencia de Cierre y Apertura de Propuestas, presentándose: **ANDI RESCATE S.A.S**, identificado **NIT. 900.475.562-0. 3)** Que el comité evaluador llevo a cabo las verificaciones técnica, financiera y jurídica luego de las cuales, determina que el proponente denominado **ANDI RESCATE S.A.S**, identificado **NIT. 900.475.562-0. CUMPLE** con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, resultando **HABILITADO** dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 019 de 2021. **4)** Que el Decreto 1082 de 2015 establece que en el evento de que se presente un único oferente cuyos bienes cumplan con las especificacionesde la ficha técnica y los requisitos habilitantes, la entidad puede adjudicarle el contrato si el valor de su oferta es igual o inferior al valor al presupuesto oficial. **5)** Que el día 09 de noviembre de 2021 se expidió el Acto Administrativo de Adjudicación No. 925 del citado proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, el cual indica que el adjudicatario es: **ANDI RESCATE S.A.S**, identificado **NIT. 900.475.562-0.** El presente contrato estatal se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.** OBJETO. El objeto del presente contrato es el **"CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN VIAL Y ACTIVIDADES LUDICAS Y PEDAGOGICAS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PARQUE TEMATICO DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ"**, según la propuesta presentada, la cual para todos los efectos hace parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA.** OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga con el contratante a prestar el servicio indicado en la cláusula anterior y especificada en los estudios previos y en su oferta, documento que hará parte integral del presente contrato.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	**Alquiler de Simuladores de Volcamiento y de Impacto** la finalidad es que todos los usuarios se concienticen de la importancia que tiene llevar el cinturón de seguridad siempre y el rol que cumplen los equipos de protección y los buenos hábitos de conducción	und	2	$27.400.000	$54.800.000
2	Suministro e Instalación de Pista para vía en formaleta de 18 mm y con protección de Poli clorato de Vinilo. Resistente a la intemperie, tráfico pesado, de fácil limpieza y símbolos en vinilo. (15 metros de largo por 10 metros de ancho)	und	1	$35.000.000	$35.000.000

	SEÑALES REGLAMENTARIAS				
3	Suministro e Instalación de Señales de tránsito reglamentarias, preventivas e informativas en plástico polipropileno de alto impacto, libre de todo mantenimiento, anticorrosivo, inmunizante, color integral que no requiera mantenimiento ni pintura, que no genere hongos, ni bacterias, resistente a la intemperie, liviano, de fácil manipulación. (Polipropileno de alto impacto de 30 cm x 30 cm)	und	5	$180.000	$900.000
	SEÑALES PREVENTIVAS				
4	Suministro e Instalación de Señales de tránsito reglamentarias, preventivas e informativas en plástico polipropileno de alto impacto, libre de todo mantenimiento, anticorrosivo, inmunizante, color integral que no requiera mantenimiento ni pintura, que no genere hongos, ni bacterias, resistente al intemperie, liviano, de fácil manipulación. (Polipropileno de alto impacto de 30 cm x 30 cm)	und	5	$180.000	$900.000
5	Suministro e Instalación de Semáforo vehicular con fuente de alimentación y batería. (Acorde al diseño su ubicación) Semáforos electrónicos inalámbricos programables, con luces led en rojo, amarillo y verde, estructura metálica en tubo de 2 pulg x 2 mm de 1.2 mts de alto. Tablero de 20x25 cms en lámina galvanizada calibre 22 con pintura electrostática y base 40x40 cm en lámina de hierro de 1/8	und	1	$6.000.000	$6.000.000
	VEHÍCULOS Y OTROS MATERIALES				
6	Suministro de Bicicletas para niños de 7 a 10 años. Pintadas en un solo color. A impulso o pedal. Con materiales resistentes y duraderos para el tema de movilización y el uso excesivo por parte de los niños. Con luces reflectiva RIN 20	und	5	$520.000	$2.600.000
7	Suministro de Bicicletas para adultos. (tallas: M y L) Pintadas en un solo color - Bicicleta en aluminio cableado interno rin 29" freno mecánico, manubrio 740MM, potencia 60MM, pista dirección semiintegrada, sillín acolchado, pacha Tridiamond 8 velocidades, biplato en acero, pedal en plástico,	und	10	$800.000	$8.000.000
8	Suministro de Cars para niños de 6 a 10 años. Pintadas en un solo color - A impulso o pedal. Con luces reflectivas. - Carro pedales para simular circulación en vías vehiculares, con chasis en estructura metálica y silla para conductor, cuatro ruedas de 20 cms, pedales con cadena de tracción, volante circular, decorados con diversos motivos como ambulancias, taxis, particulares, etc.	und	3	$840.000	$2.520.000
9	Suministro de Cascos del mismo color para niños - Fabricados bajo los lineamientos de la NTC 5239 posee reporte y ensayos bajo esta norma y declaración de conformidad de fabricante. Colores según requerimiento del cliente. Con luz reflectiva.	und	5	$60.000	$600.000
10	Suministro de Cascos del mismo color para adultos - Fabricados bajo los lineamientos de la NTC 5239 posee reporte y ensayos bajo esta norma y declaración de conformidad de fabricante. Colores según requerimiento del cliente. Con luz reflectiva.	und	10	$80.000	$800.000
11	Suministro de Chalecos, del mismo color para niños - Chaleco ciclista tamaño estándar elaborado en reata de 5 cms de ancho con refuerzo en material Reflectivo a lo largo del chaleco tanto interno como en el borde, marcado en screen a una tinta en 4 posiciones tamaño del logo 5x2 cms y con hebilla plástica para ajuste en un costado. Con publicidad con temas alusivos a la campaña.	und	15	$30.000	$450.000
12	Suministro de Carpa publicitaria con opción de logos e imágenes estampadas en screen y/o impresión digital - 4x4 metros.	und	1	$1.700.000	$1.700.000
13	Asesoría y guía pedagógica para la elaboración de campañas en pro de la seguridad vial - Incluye: Asesoría, guía pedagógica, y acompañamiento de un taller de 16 horas.	und	1	$8.000.000	$8.000.000
	TOTAL				**121.970.000**

CLÁUSULA TERCERA. APROPIACION PRESUPUESTAL. EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, CONSUMIDORA, SUMINISTRADA O BENEFICIARIA atenderá el pago del valor del presente contrato con según certificado de disponibilidad presupuestal vigencia año 2021, Nro. **2021.CEN.01.100108** de fecha 20 de octubre

CONTRATO No. 597 DE 2021
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ Y ANDI RESCATE S.A.S – NIT. 900.475.562-0

de 2021, con cargo al rubro **203130210101 PLANES DE TRANSITO EDUCACION DOTACION DE EQUIPOS Y SEGURIDAD VIAL.** **CLÁUSULA CUARTA.** VALOR Y FORMA DE PAGO. El presente contrato asciende a la suma de **CIENTO VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/te ($121.970.000) INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS.** El valor total del contrato se pagará al contratista mediante un único pago, previo recibo a satisfacción del servicio debidamente certificado por el Supervisor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro. Para el pago el contratista deberá además acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social integral, presentar informe de gestión y soportes de la ejecución. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor e interventor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, constancia de satisfacción del objeto contractual, paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. **CLÁUSULA QUINTA.** PLAZO. El PROVEEDOR se obliga a prestar el servicio al MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, CONSUMIDOR, SUMINISTRADO O BENEFICIARIO en el término **UN (01) MES,** siguientes a la firma y perfeccionamiento del presente contrato y firma del acta de inicio. **CLÁUSULA SEXTA**. GARANTIAS: Para Asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato relacionado, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del Municipio de Puerto Boyacá las siguientes garantías:

GARANTIA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CALIDAD DEL SERVICIO.	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final de Contrato.	Cuya vigencia será igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y más.	con una vigencia del plazo del contrato y seis (06) meses
CUMPLIMIENTO	Equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.	Igual al término de duración y seis (6) meses más
PRESTACIONES SOCIALES	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Esta garantía debe constituirse por un valor no inferior a Doscientos (200) SMMLV.	Por el término de duración del contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA. Perfeccionamiento Y Validez. El perfeccionamiento de este contrato se cumple en la fecha en que sea firmado por las partes que en él intervienen. El presente contrato requiere para su validez y ejecución del certificado de registro presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda de la CONSUMIDOR, SUMINISTRADO O BENEFICIARIO y la aprobación de las garantías presentadas por el contratista. **CLÁUSULA OCTAVA.** SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. Será por cuenta del proveedor o suministrante, el cumplimiento de todas las obligaciones que se generen por concepto de salarios y prestaciones sociales. **CLÁUSULA NOVENA.** VIGILANCIA Y SUPERVISION. La vigilancia del contrato será ejercida por el **DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL.** **CLÁUSULA DECIMA.** LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los cuatro (04) meses siguientes contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga (dentro de los cuatro meses siguientes. Art. 11, Ley 1150/2007). También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.** DOCUMENTOS. Quedan incorporados y son parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los presentados por el Proveedor o suministrante en su propuesta y los demás documentos previos emitidos por la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA Y MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Entidad Estatal contratante puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA. Este autoriza expresamente, mediante el presente documento a El MUNICIPIO para

efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de multas diarias sucesivas del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el interventor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de la obra, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a la Entidad Estatal contratante, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad Estatal contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.** CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: el MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, CONSUMIDOR, SUMINISTRADO O BENEFICIARIO podrá en cualquier momento declarar la caducidad administrativa del presente contrato por medio de resolución motivada, previo al procedimiento señalado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y las normas que lo modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.** TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL. El presente contrato, además de lo dispuesto en las cláusulas aquí estipuladas, se regirá por las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, señaladas en los artículos 15 y 16 de la Ley 80 de 1993 y terminación unilateral, señalado en el artículo 17 del mismo ordenamiento. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.** SUJECIÓN A LAS LEYES NACIONALES. Las partes acuerdan someter cualquier diferendo que se llegare a presentar durante la ejecución del presente contrato a las leyes nacionales de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.** INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL PROVEEDOR O SUMINISTRANTE declara que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.** INDEMNIDAD: El contratista se obliga amantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.** DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato se fija el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá.

En constancia se firma en Puerto Boyacá a los **diez (10)** días del mes de noviembre del año Dos Mil veintiuno (2021).

EL MUNICIPIO,

FREDY JOSE BLANCO PORTILLO
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

EL CONTRATISTA,

ANDI RESCATE S.A.S
NIT. 900.475.562-0
R/L. FREDY MOLINA PARRA